



**AUTORIZESE OCUPACION DE VIA PÚBLICA
QUE INDICA.**

CALDERA, 02 AGO 2021

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2685 de fecha 26 de Julio de 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumarán, Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 11 de junio de 2021 el **SR. JOSE MOLINA JEREZ, RUT** a través de Carta Solicitud N° 815, requiere autorización para ampliar kiosco en calle Matta entre calle Carvallo y Avda. Diego de Almeyda, sector Feria Bachélor con una superficie de ocupación de vía pública de 9.00 m2.

- Que con fecha 13 de julio de 2021 se elabora Informe Técnico N° 128, el cual fue autorizado por la Alcaldesa.

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 2159

- **1.- AUTORIZESE, al SR. JOSE MOLINA JEREZ, RUT** a través de la carta solicitud N° 815 de fecha 11 de junio de 2021, el Informe Técnico N° 128 de fecha 13 de julio de 2021 el cual la Sra. Alcaldesa autoriza ampliación de kiosco en calle Matta entre calle Carvallo y Avda. Diego de Almeyda, sector Feria Bachelor, con una superficie de ocupación de vía pública de 9.00 m2.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **18 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 9,00 metros cuadrados según el artículo Art. 42°, Sector 1 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.10 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitidas por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al solicitante.

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE FUENTES ZUMARAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por delegación de facultades de la Alcaldesa
MUNICIPAL
CALDERA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.



caldera
a toda costa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
REPÚBLICA DE CHILE



MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDIA

INGRESADO

N° 2229

FECHA 14 JUL 2021

DEPTO: D.O.M.

INFORME TÉCNICO N° 128

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 815
FECHA : 11-06-2021
NOMBRE INTERESADO : JOSE MOLINA JEREZ
RUT :
UBICACIÓN COMERCIAL : SECTOR FERIA BACHELOR ENTRE CALLE CARVALLO Y AVDA. DIEGO DE ALMEYDA
CELULAR-CORREO :
PETICIÓN : Solicita ampliar kiosco de venta en sector Feria Bachelor para resguardo de productos de venta.

ANÁLISIS DEL USO DE SUELO:

En atención a la solicitud del SR. JOSE MOLINA JEREZ, el espacio público solicitado y según lo visitado en terreno no presenta dificultad para ampliar kiosco y así el usuario pueda resguardar sus productos que ofrece en una superficie de 9.0 m2., dejando expedito el paso de peatones. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 9.0 m2, además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

- 1.- El espacio solicitado es un *Bien Nacional de Uso Público* .
- 2.- Dicho espacio se emplaza en la *ZONA U-4* del Plano Regulador Comunal, el cual le permite la actividad anteriormente señalada.

CONCLUSIÓN: Considerando que el área analizada no presenta problemas y se encuentra disponible para la actividad comercial por periodo semestral en una superficie de 9.00 m2 y por las razones expuestas anteriormente es que se *sugiere* autorizar el uso del espacio público.

Lo anterior para su conocimiento y resolución;

Le saluda a usted.



Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)

Caldera, 13 de julio de 2021

Distribución:

cc.: Archivo D.O.M
SSV/PUR/pur.-

